



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL PISO DE CONCRETO DEL INGRESO A LA "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

LA "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con infraestructura adecuada para una buena prestación del servicio a la comunidad educativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la RM N°09-2022-MINEDU, LA "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA es considerado dentro del Plan de Mejoras de Gestión Institucional e Infraestructura para el año 2022, por ello con RM N°083-2022-MINEDU, determina los criterios de ejecución para cumplir con las condiciones básicas de calidad que servirán para mejorar el servicio a su comunidad educativa en el proceso de Licenciamiento.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Renovación del piso de concreto del acceso principal a la "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA en un área de 54 m2.

VALOR REFERENCIAL:



Dr. SEGUNDO MANUEL MARIN HERRERA
COD. MOD. 1031042355
DIRECTOR GENERAL

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El contratista como persona natural y/o jurídica deberá contar lo mínimo siguiente:

- Registro único de contribuyentes (RUC). HABIDO Y ACTIVO
- Tener la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El contratista deberá ser ingeniero civil y/o técnico en construcción civil con título técnico con experiencia en trabajos de mantenimiento y/o similares acreditado con contratos y/o boletas de pago.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El contratista correrá con todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD:

El Instituto brindará un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la culminación del servicio es por un periodo de veinte (20) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dentro de las instalaciones de la "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA, ubicado en AV LOS INCAS S/N. Sector Charcahuaylla.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de doce (12) meses. Para el caso del servicio brindado, el contratista es responsable por un (1) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada, por la calidad de la ejecución.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Áreas de coordinación con el proveedor: Dirección del Instituto Director: Segundo Manuel Marín Herrera y la administración de la institución educativa CPC Celina Masías Santos
 Áreas responsables de las medidas de control: Director: Segundo Manuel Marín Herrera
 Área de intervención, quien brindará la conformidad y el control técnico el Director: Segundo Manuel Marín Herrera de los trabajos durante la ejecución del servicio y el área administrativa de la Institución educativa CPC Celina Masías Santos.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la prestación del servicio en las condiciones señaladas, previa presentación de informe que contenga acta inicio, ejecución y culminación del SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL PISO DE CONCRETO DEL INGRESO de la EESP LA SALLE -URUBAMBA y valorización de obra (informe, fotos).

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el director de la "ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE" URUBAMBA

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F: 0.25. Para obras: F: 0.15.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Gerencia Regional de Educación Cusco.



Dr. SEGUNDO MANUEL TARRIN HERRERA
COO. MOD. 1031042355
DIRECTOR GENERAL



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL
SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL PISO DE
CONCRETO DEL INGRESO A LA “ESCUELA DE
EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA
PUBLICA LA SALLE” URUBAMBA.**



PROYECTO A INTERVENIR:

MANTENIMIENTO DEL ACCESO DE INGRESO A LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA LA SALLE - URUBAMBA

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El siguiente proyecto consiste en darle el mantenimiento y renovación de algunos paños de concreto del ingreso a la Escuela de Educación Superior Pedagógico La Salle - Urubamba; para la buena transitabilidad de los estudiantes de dicha casa de estudios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El total de área de intervención del proyecto es de 54 metros cuadrados (cada paño (4) tiene una dimensión de 2.80 de ancho por 5 metros de largo).

El trabajo se requiere ejecutar de la siguiente forma:

1. Demolición de algunos paños que se encuentran en muy mal estado.
2. Compactado del terreno
3. Colocación de paños nuevos con concreto armado
4. Encofrado y desencofrado de los paños
5. Armado de malla de temperatura con fierro de 1/4

Los materiales a utilizar deben de ser de buena calidad:

1. Agregado de material de construcción como (hormigón)
2. Cemento tipo IP
3. Fierro de 1/2 para los pasadores y fierro de 1/4 para temperatura

METRADOS:

Total, del área que se renovara los paños de concreto es 54 metros cuadrados.

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE				
MATERIALES	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO	TOTAL
CEMENTO IP	80	UND		
ORMIGON	20	M3		
FIERRO DE 1/4	45	UND		
FIERRO DE 1/2	2	UND		
PRESUPUESTO MATERIALES RENOVACIÓN DEL PISO DE CONCRETO DEL INGRESO				
MANO DE OBRA				
TOTAL				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA LA SALLE
Dr. Segundo Manuel Martín Herrera
COD. MOD. 1031042355
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

ANEXOS FOTOGRAFICOS DEL AREA A INTERVENIR



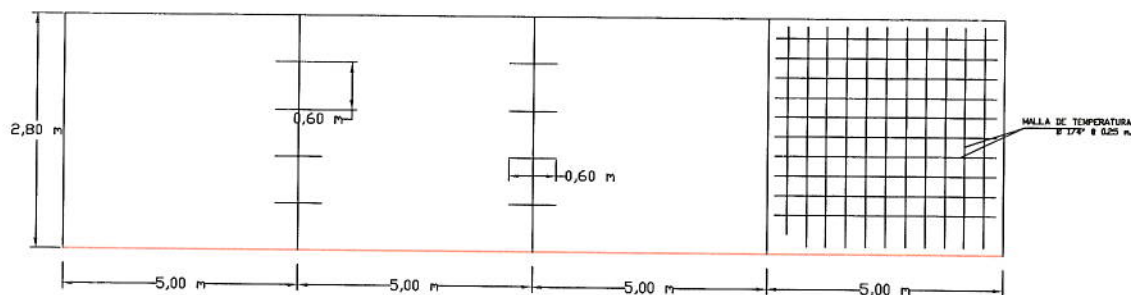
MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
SCHOOL OF EDUCATION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LASALLE

Dr. Segundo Manuel Marin Herrera
COD. MOD. 1031042355
DIRECTOR GENERAL



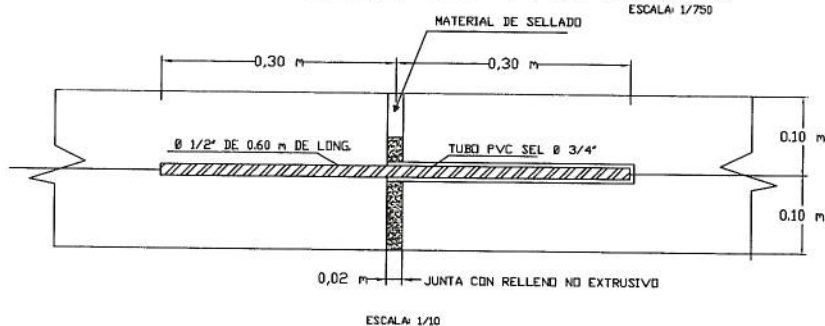
PLANTA DE LA VIA

ESCALA: 1/75



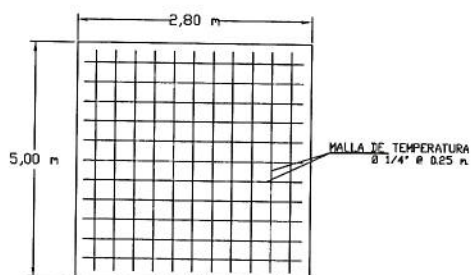
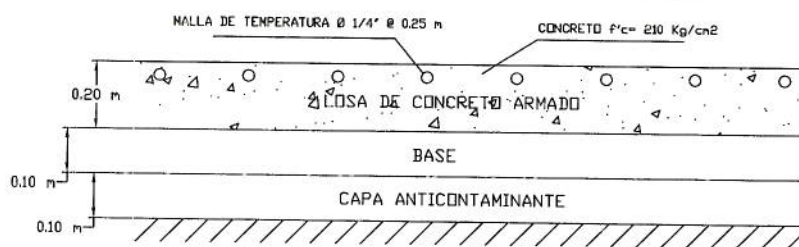
DETALLE DE PASADORES

ESCALA: 1/750



ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

ESCALA: 1/750



DETALLE DE
ARMADO DE LOSA

ESCALA: 1/30



PLANO		DETALLES	
PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL INGRESO A LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE URUBAMBA			
UBICACION	URUBAMBA	LOCALIDAD	LA SALLE
DISTRITO	URUBAMBA		
PROVINCIA	URUBAMBA		
DEPARTAMENTO			
LÁMINA N°			01